



Atención PENSIONADOS de Clases Pasivas del Estado

PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTAS DE SUPERVIVENCIAS

Entre el 1 de diciembre de 2014 y el 15 de enero de 2015



Procedimientos para gestionar la emisión de actas de supervivencia

1

Residentes en el
departamento de
Guatemala

Presentarse con su DPI en la Gobernación Departamental de Guatemala o Municipalidad Capitalina, donde se levantará el acta de supervivencia.

2

Residentes en
el interior del
país

Presentarse con su DPI, en las Gobernaciones Departamentales o Municipalidades de su jurisdicción, donde se levantará el acta de supervivencia.

3

Residentes en el
extranjero

Presentarse en los consulados de Guatemala para suscribir el acta de supervivencia, posteriormente a través de sus familiares, enviarla al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para cumplir con los pases de ley; luego entregarla en el Ministerio de Finanzas Públicas, 1er. Nivel, Centro de Atención al Usuario (CAU).

4

Señores
notarios

Las Actas de Supervivencia que suscriban deben entregarlas en el Ministerio de Finanzas Públicas, 1er. Nivel, Centro de Atención al Usuario (CAU).

NOTA IMPORTANTE:

- El único documento de identificación válido es el DPI, por lo tanto si no ha actualizado sus datos, dirigirse al Ministerio de Finanzas Públicas, 1er. Nivel, Centro de Atención al Usuario, Ventanilla 1 y 2, y llenar formulario de Solicitud del Interesado, presentando fotocopia del DPI.
- Para el caso de cambio de dirección domiciliar, adjuntar adicionalmente fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono.
- En el caso de pensiones por orfandad hacerse acompañar de los menores de edad y sus respectivas partidas de nacimiento extendidas por el RENAP.